



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

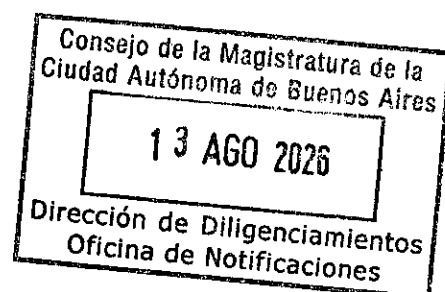
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 1

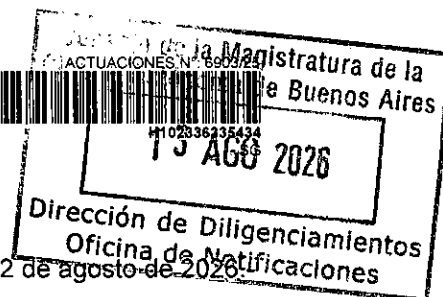
PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00518662
EXPEDIENTE: 6903/25

Destinatario: UBER ARGENTINA SRL (CUIT 30715462245) (UBER INTERNATIONAL HOLDING B.V. – UBER ARGENTINA), EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
Carátula: GALVAN RAMON OSCAR C/ UBER ARGENTINA S.R.L. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO		Expediente: 6903/25
Calle: BELGRANO AV. 687, piso 8 depto. of. 33		
Piso: 8	Depto: of. 33	
Observaciones Ingresó por correo electrónico el 12/08/2026		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3 - poder judicial de tucuman		Ciudad/Provincia: tucuman
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: jramirez@justucuman.gov.ar		Teléfono: jramirez@justucuman.gov.ar
ZONA: 1		



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3



CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 451 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

AUTOS: GALVAN RAMON OSCAR c/ UBER ARGENTINA S.R.L. Y OTROS s/
PROCESOS DE CONSUMO .

Expte N°: 6903/25

Se notifica a: UBER ARGENTINA SRL (CUIT 30715462245) (UBER INTERNATIONAL HOLDING B.V. – UBER ARGENTINA), en la persona de su representante legal

Domicilio Denunciado: AV. BELGRANO N° 687, PISO 8, OFICINA 33 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PROVEIDO

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3 del Centro Judicial de la Capital a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dra. Alejandra Verónica Chemes; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramírez; Dr. Miguel Ahumada; y Secretaria Judicial Dra. Pereyra Pastorino, Raquel María; se han dispuesto librar la presente a fin de notificar: **"San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- 1) Atento a lo peticionado y las constancias de autos, se difiere la celebración de la primera Audiencia dispuesta para el día 14/08/2026 a horas 10:00. En consecuencia y atento a que la agenda de audiencias se encuentra completa, se señala nueva fecha de Audiencia para el día 28/10/2026 a horas 12:00 la cual habrá de celebrarse de manera presencial en la Sala 1 del Edificio T2 sito en calle 9 de Julio 451 de esta ciudad, dispuesta a ese efecto. 2) Se libre cédula ley 22172 al demandado UBER ARGENTINA SRL CUIT 30715462245 (UBER INTERNATIONAL HOLDING B.V. – UBER ARGENTINA) con domicilio en Av. Belgrano 687, Piso 8, Oficina 33, CABA, la cual se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: notificacionescm@jusbares.gob.ar..-6903/25 CAGLFIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705663, Fecha:11/08/2026; La autenticidad e integridad del**

texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> " /

"San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.- 1) Se tiene a la letrada Castillo Florencia Rocio, apoderado de Galvan Ramó Oscar, DNI 40.086.557, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844). 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 4) En virtud de lo normado por el Art. 484 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.5) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 483 del CPCyCT tramitará bajo las

normas del proceso sumario.6) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada al demandado UBER ARGENTINA SRL CUIT 30715462245 y Galicia Seguros S. A., CUIT 30-68714552-2. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, (...) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 470 del CPCyCT. 7) La audiencia referida se desarrollará (...) de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el Art. 471 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.8) Se libre cédula ley 22172 al demandado UBER ARGENTINA SRL CUIT 30715462245 con domicilio en **Av. Leandro N. Alem 885, piso 8, CABA**, la cual se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **notificacionescm@jusbares.gob.ar**.9) Se concede a la letrada Castillo Florencia Rocio un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).10) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).

-6903/25 CAGL FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613, Fecha:18/05/2026;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

ar". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Art. 202 (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán): Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Se hace saber que se adjunta a la presente copia de traslado vinculada en código QR. NOTA: En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

La presente cedula Ley 22.172 se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbares.gob.ar 6903/25 - SG

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo
horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

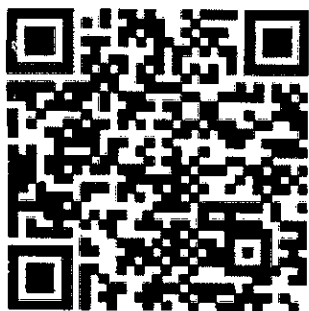
SG



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/09be8ad0-9673-11f1-bc2d-19a06f406202>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0938cba0-9673-11f1-8dae-399f66e99285>



USO interno CM

Dirección: BELGRANO AV. 687, piso 8 depto. of. 33

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00518662

El 13 de Agosto de 2016 a las 16¹⁵ horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser *Empleado* y:

☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☐ SI - ☒ NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado
- ☐ a otra persona de la casa / depto. / oficina
- ☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

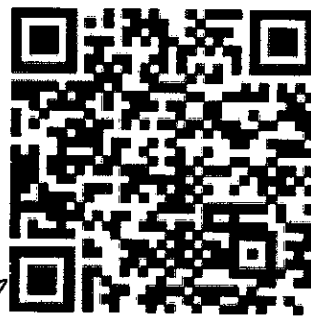
- ☐ a) a la unidad funcional
- ☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - ☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - ☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - ☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☐ Firmó como constancia de lo actuado.
- ☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- ☐ No firmó por no poder hacerlo

13 Agosto Vole *[Signature]*

Informo que la persona entrevistada manifestó que *do Sr. L...* el cual no se encuentra en el lugar.



Todos los informados procedo a devolver la presente con su copia, sin notificar.

LUIS EMILIO LOFREDO
Legajo 550
Oficial Notificador